



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

RESOLUCIÓN ISDEMU-2020-0015

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER; SAN SALVADOR: a las catorce horas con veinte minutos del veintinueve de junio de dos mil veinte.-

El dieciséis de junio de dos mil veinte se recibió en esta unidad, solicitud de información con número de referencia ISDEMU-2020-0015, mediante la cual el ciudadano XXXX XXXXX XXXXXX XXXXXX, requiere lo siguiente:

- 1. Informe si existen iniciativas propias o de terceros en las que participe el instituto, que estén relacionadas con el ordenamiento del Transporte Público y mejora de paradas y / o terminales de buses y microbuses para mejorar la seguridad y percepción de la seguridad de las mujeres en el transporte público; detallando el estado actual de dichas iniciativas, entidades participantes, posible fecha de implementación.**

El acceso a la información es un Derecho Humano, una herramienta fundamental para la construcción de ciudadanía que ayuda al fortalecimiento de las instituciones públicas, al mejoramiento de la calidad de la democracia y a la plena vigencia del Estado.

La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) en los Arts. 2 y 66, así como el 54 de su Reglamento (RELAIP), establecen que cualquier persona o su representante puede presentar ante la Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios previamente aprobados por el Instituto de Acceso a la Información Pública, y la cual para su admisibilidad, deberá cumplir con los requisitos formales previstos en el aludido cuerpo normativo.

En virtud de lo anterior, se procedió a verificar si la presente solicitud, cumplía con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la LAIP y 54, 55 del RELAIP; por lo que, realizado dicho examen de admisibilidad y cumplidos los requisitos se procedió a la remisión del respectivo requerimiento de información tanto a la Rectoría Igualdad Sustantiva como a la Rectoría Vida Libre de Violencia, por ser las unidades que tienen acceso a la información solicitada, trasladando respuesta en los siguientes términos:



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

ISDEMU actualmente no desarrolla ninguna iniciativa propia o participa en espacio interinstitucional relacionado con el **ordenamiento del Transporte Público y mejora de paradas y / o terminales de buses y microbuses para mejorar la seguridad y percepción de la seguridad de las mujeres en el transporte público.**

No obstante lo anterior, es preciso mencionar que como mecanismo de articulación interinstitucional de la Ley Especial para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, desde el año 2012 se crea la Comisión Técnica Especializada, la cual se encuentra integrada por 24 instituciones bajo la coordinación de ISDEMU, entre ellas el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Desarrollo Urbano.

El ISDEMU como ente rector de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, elabora anualmente el Informe sobre el Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres, para lo cual, requiere periódicamente a las instituciones con mandatos en el cumplimiento de dicho marco normativo información que dé cuenta del cumplimiento de los mismos:

<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/informes-exigidos-por-disposicion-legal>

- Información que a efectos de monitoreo se recopila de las diferentes instituciones de la CTE para garantizar la operativización de la LEIV y de las políticas públicas para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

En atención a lo anterior, se reporta para el año 2019 los siguientes avances:

- ✓ En el marco de campañas de prevención de la Violencia contra las mujeres específicamente en la implementación de la Estrategia de Prevención y Atención de la Violencia sexual 23 instituciones que integran la CTE y 43 instituciones que han asumido compromisos en el marco de la Estrategia, participaron en la ejecución de dos campañas: una, sobre Prevención y Detección del Acoso Sexual y Laboral en instituciones públicas. La segunda, una campaña informativa sobre las Rutas de Atención a mujeres, niñas y adolescentes que enfrentan violencia y los servicios proporcionados por las UIAEM.

Al respecto el CONNA reporta la creación de campañas que se centran en la protección del derecho a la integridad sexual y vida libre de violencia de las niñas y los adolescentes, de cobertura nacional, la cual realizan año con año y utiliza estrategias



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

comunicacionales diversas, con énfasis en los departamentos con mayor incidencia de casos de violencia sexual hacia las niñas, niños y adolescentes.

De igual forma las Juntas de Protección reportan la Campaña para la prevención de violencia sexual: “La protección comienza en el hogar, con educación integral de la sexualidad”, su énfasis es la protección a la integridad sexual de las niñas y los adolescentes por lo que brinda pautas para prevenir las uniones, embarazos y la violencia sexual. Los mensajes se transmiten por televisión abierta, canales locales y por cable, radio, **traseras del transporte** colectivo. La cobertura corresponde a departamentos de mayor incidencia de hechos como San Miguel, Santa Ana, La Libertad, La Paz y Usulután.

- ✓ El Ministerio de Obras Públicas reporto al ISDEMU en el año 2016 la campaña para promover el **transporte público libre de violencia**, por ser el transporte colectivo uno de los lugares donde las mujeres se enfrentan a mayores niveles de acoso sexual. Dicha campaña fue promovida por ISDEMU, el MOP y la empresa SUBES denominada “Yo viajo tranquila en el SITRAMSS” cuyo objetivo era posicionar al SITRAMSS como un medio de transporte libre de violencia contra las mujeres.

Para mayor información le invitamos a consultar la naturaleza, objeto y atribuciones institucionales que se encuentran establecidas en la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer. Disponible en el portal de transparencia del ISDEMU, en la sección de Ley Principal que rige a la institución:

<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/ley-principal-que-rige-a-la-institucion>

Así como también, en lo referente a los avances antes mencionados en el cumplimiento de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, se encuentran disponibles en Biblioteca virtual del portal del ISDEMU, en el apartado Informes Nacionales de Violencia contra las Mujeres, bajo el nombre de:

- ✓ Informe sobre el Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres en El Salvador, noviembre 2019.
- ✓ Informe sobre el Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres en El Salvador, noviembre 2018.
- ✓ Informe sobre el Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres en El Salvador, noviembre 2017.



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

- ✓ Informe sobre el Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres en El Salvador, noviembre 2016.
- ✓ Informe sobre el Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres en El Salvador, noviembre 2015.
- ✓ Informe sobre el Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres en El Salvador, noviembre 2014.
- ✓ Informe sobre el Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres en El Salvador, noviembre 2013.
- ✓ Informe sobre el Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres en El Salvador, noviembre 2012.

Cuyos enlaces electrónicos son los siguientes:

http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=137%3Ainformes-nacionales-de-violencia-contras-las-mujeres&Itemid=234&lang=es

http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information_standards/informes-exigidos-por-disposicion-legal

Por tanto, con base a las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme a lo establecido en los Arts. 65, 71 y 72 de la LAIP, se RESUELVE:

- a) Concédase el acceso a la información disponible en los registros de ISDEMU.
- b) Notifíquese a la persona interesada en el medio técnico señalado para tal efecto.
- c) Archívese en el expediente administrativo que para tales efectos lleva esta unidad.

Maria Gabriela Guerra Escobar
Oficial de Información